

"Por la cual se resuelve una solicitud de inscripción en el escalafón docente del Decreto Ley 2277 de 1979, a un (a) educador (a) NO OFICIAL"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley 2277 de 1979, las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto No 1075 de 2015 y en ejercicio de las funciones delegadas por la Gobernadora del Departamento del Atlántico mediante Decreto No 00068 del 09 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el señor (a): <b>ANA MILENA HERNÁNDEZ CASTRO</b>
Cedula de ciudadanía número: <b>1044427331</b> Expedida en: <b>PUERTO COLOMBIA</b>
Presentó solicitud de inscripción al Escalafón Nacional Docente del Decreto Ley 2277 de 1979, el día <b>08 DE AGOSTO DE 2022</b> , con radicación PQR No <b>.014591</b>
Anexó los siguientes documentos: Fotocopia de Cédula y Acta de Grado Tomada del Acta Original General No 029 Folio No 56 del 28 de julio de 2011, expedida por la Escuela Normal Superior Privada de la Costa Norte de Barranquilla, que le otorga el título de <b>NORMALISTA SUPERIOR</b> .

Sustanciada su solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos legales establecidos en el Decreto Ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015, para ser inscrito (a) en el grado **CUARTO** del escalafón nacional docente regido por este Estatuto Docente.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inscribáse en el grado **CUARTO** del escalafón nacional docente, de que trata el Decreto Ley 2277 de 1979, a:

Nombre del Educador (a): <b>ANA MILENA HERNÁNDEZ CASTRO</b>
Cedula de ciudadanía: <b>1044427331</b> Expedida en: <b>PUERTO COLOMBIA</b>
Título que acredita: <b>NORMALISTA SUPERIOR</b>
Fecha en que cumplió con todos los requisitos: <b>08 DE AGOSTO DE 2022</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La inscripción en el escalafón de que trata la presente Resolución no genera ingreso a la carrera docente y, por ende, no tiene efectos fiscales, tal como lo establece el artículo 27 del Decreto Ley 2277 de 1979.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recurso de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaria de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaria de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

23 AGO 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Bo: Neil Badrán Arrieta. Oficina Jurídica  
Aprobó: Pablo Andrés Morillo Viñas. Subsecretario Administrativo y Financiero  
Revisó: Camilo Imitola Alcalá. Asesor Externo  
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



SC-CER627381



NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307

